



11. PREPARACIÓN PARA INGRESO EN LA ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS EN EL COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES “DUQUE DE AHUMADA”

(Fragmento del documento “Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil”)

11.1. FINALIDAD

En 1855, solo once años después de la creación de la Guardia Civil y con el fin de dar amparo al elevado número de huérfanos que estaba ocasionando el fallecimiento de los primeros guardias civiles, se crea la Compañía de Guardias Jóvenes en la cual se preparaba a los jóvenes varones para su ingreso en el Cuerpo.

Sucesivas transformaciones de esta Compañía la convierten, primero en Subcomandancia, y posteriormente en el actual Colegio de Guardias Jóvenes.

Entre tanto en 1879, y con objeto de dar amparo a las niñas de cualquier edad y a los niños más jóvenes, se constituye el Asilo de la Guardia Civil y su órgano gestor, la Asociación General de Individuos de la Guardia Civil, predecesora de la actual Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil.

Para las niñas huérfanas se constituyó un Asilo conocido como El Juncarejo, el actual Colegio Marqués de Vallejo de Valdemoro, cuyo titular es la Asociación.

El asilo de los niños se adscribió, como una sección, al Colegio de Guardias Jóvenes, y con el tiempo, en el año 1914, este asilo separó del Colegio de Guardias Jóvenes, dando lugar al Colegio de Huérfanos Infanta María Teresa y al internado masculino con sede Madrid (Instalaciones de la Asociación).

Ya en tiempos más modernos el colegio femenino y el masculino se unieron dando lugar a dos nuevos centros, por una parte, un Centro de Enseñanza mixto en el actual Colegio “Marqués Vallejo” de Valdemoro, y por otra parte un Internado mixto en el antiguo Colegio Infanta María Teresa de Madrid, hoy denominado Residencia Escolar Infanta María Teresa.

Esta secuencia histórica pone de manifiesto la preocupación que desde su creación la Guardia Civil tuvo por dar amparo a sus huérfanos.

A esta preocupación se unió la de escolarizar debidamente a los hijos de los guardias civiles dispersos por el territorio nacional, en el que siempre han tenido una especial dificultad para seguir sus estudios en el ámbito rural.

En la actualidad el Colegio de Guardias Jóvenes se ha mostrado como un instrumento muy útil para facilitar el acceso de la mujer a la Guardia Civil y también para compensar, en parte, las dificultades que los hijos de los guardias civiles, que prestan servicio en el entorno rural, tienen para su ingreso en la Escala de Cabos y Guardias debido a la lejanía de las academias preparatorias.



No hay que olvidar que los hijos de muchos guardias civiles, desplegados en casi dos mil Puestos, tienen más dificultades para su inserción laboral que los del entorno urbano.

Este esfuerzo por compensar las dificultades que la capilaridad territorial de la Guardia Civil supone para los hijos de los guardias civiles lo complementa, en la medida de sus posibilidades, la Asociación con la Residencia Universitaria y las ayudas para estancia en otras residencias de estudiantes.

Resulta por tanto evidente que las raíces del Colegio de Guardias Jóvenes y de la Asociación son las mismas y que ambas instituciones se han ido adaptando coordinadamente a las necesidades de la Institución y por ello, en la actualidad, la Asociación colabora en la preparación para el ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de los aspirantes del Colegio de Guardias Jóvenes.

11.2. BENEFICIOS PARA HUÉRFANOS ASPIRANTES

La Asociación reconoce a los huérfanos que cursen su preparación para el ingreso en la Escala de Cabos y Guardias en el Colegio de Guardias Jóvenes los siguientes beneficios:

- a) Alojamiento, manutención y servicio de lavandería.
- b) Gratificación mensual.
- c) Gastos de desplazamiento desde su domicilio habitual hasta el Colegio de Guardias Jóvenes y regreso con motivo de su incorporación y finalización del curso, así como para disfrutar las vacaciones en Navidad y Semana Santa.
- d) Uniformidad.
- e) Asistencia médica y medicamentos.
- f) Adquisición de gafas o lentillas por prescripción médica.
- g) Tratamientos bucodentales.
- h) Otros tratamientos especiales.

Los beneficios referidos en los apartados e), f), g) y h) precedentes se solicitarán previamente a la APHGC, acompañando presupuesto e informe facultativo sobre su necesidad. El coste del tratamiento deberá ser acorde con los precios de mercado y del importe de la ayuda se deducirá el de la prevista por el ISFAS para el tratamiento en cuestión.

Las ayudas que superen las cantidades previstas en el “Cuadro de Prestaciones” del Anexo 1 requerirán de la aprobación del Consejo de Gobierno y Administración.

11.3. CONVOCATORIA

Anualmente el Director General de la Guardia Civil, al amparo del Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la



Guardia Civil, publica la convocatoria para realizar la preparación como aspirante para el concurso-oposición para el ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

La Sección de Huérfanos de la Asociación acreditará, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, la condición de socio voluntario de los padres de los aspirantes.